1. NOMBRE DEL PROYECTO

APOYO A LIGAS, CLUBES Y DEPORTISTAS EN PROCESOS DE DEPORTE ASOCIADO EN SANTIAGO DE CALI – BP 26001592

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS: Asociación ____ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____	SEGUROS ____	OTROS __X__ CUAL **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS**

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que según mandato del artículo 52 de la Constitución Política "(...)"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función las formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. (...), el deporte constituye un gasto social. El estado fomentará estas actividades (...)".

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el Derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El artículo 1° de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, señala que: "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

El artículo 3° numeral 14° de la Ley en mención, al señalar los objetivos rectores para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad entre otros aspectos a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, incluye el favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

Que la Ley 181 de Enero 18 de 1995, establece en su Artículo 4°, que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad, participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva.

Que el Artículo 15 y 16 de la Ley 181/95, establece que el deporte en general es la especifica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientada a generar valores morales, cívicos y sociales, que las formas en que se desarrolla el deporte son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"(...) Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.
Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.
Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.
Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.
Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.
Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físicas y técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.
Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.
Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional. (...)".

Que la Ley 1150 de 2007 modificó la Ley 80 de 1993, las cuales fueron reglamentadas mediante el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, estableciendo para cada modalidad en particular procedimientos y términos específicos, que implica que las entidades deban tener especial cuidado en el cumplimiento de los mismos en acatamiento al estatuto contractual.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

Que la contratación que se pretende adelantar busca optimizar los servicios misionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación, de conformidad con el artículo 177 del Decreto Extraordinario No. 411.0.020.0516- septiembre de 2016, determina como misión de la Secretaría la siguiente: "El sector Administrativo Deporte y Recreación tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes y programas que materialicen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los derechos a la recreación y el deporte". A su vez, el artículo 179 ibídem señala como propósito de la Secretaria que: "La Secretaria de Deporte y Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali".

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante Acuerdo No 0396 de junio 11 de 2016 aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Santiago de Cali 2016-2019 denominado ***"Cali Progresa Contigo"*** destacándose el eje no 1 "Cali Social y Diversa" orientado a poner en marcha estrategias para la atención de la primera infancia, adolescencia, juventud, familia, adulto mayor, personas con discapacidad, población afro, indígena y LGBTI y el fortalecimiento de los servicios de salud, educación, cultura y deporte, con enfoque diferencial.

El componente 1.5 "Cali Vibra con la Cultura y el Deporte" para desarrollar el Programa **"Actívate con el Deporte y la Recreación"** 1.5.1, está orientado a fomentar la práctica deportiva y recreativa de los habitantes de las diferentes comunas y corregimientos de Cali, como componente esencial de la salud integral de toda la población.

CONCEPTOS SOBRE DEPORTE ASOCIADO

Para el experto en entrenamiento deportivo Zhelyazkov (2006), el término "deporte" proviene de la palabra latina "desportare" y de una antigua palabra inglesa "desport", cuyos significados están relacionados con la diversión, el juego y ejercitación corporal entre otros. Con relación a la esencia del deporte como manifestación humana, este autor cita dos corrientes principales y tres manifestaciones. el enfoque sistémico-integral para la que el Deporte es un "Fenómeno social multifacético, la segunda es el enfoque sistémico-funcional en la que se define Deporte como todo tipo de actividades físicas que, mediante una participación organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Manifestaciones del Deporte. Acerca de las áreas del deporte, las concepciones actuales, inclusive la Carta Europea, reconocen tres áreas autónomas del deporte a saber: el Deporte para Todos, Deporte en los Centros Educativos y el Deporte Competitivo. De esta manera el deporte al que direccionan sus esfuerzos los clubes deportivos es el deporte competitivo (altos logros). Blanco et al. (2006), otorga como característica propia del deporte de altos logros (alto rendimiento, competitivo), su relación directa con el deporte federado (asociado) y la existencia de un proceso de selección de los mejores.

Sistema Deportivo

Sistema deportivo se refiere al grupo de estamentos relacionados unos con otros, de acuerdo con un ordenamiento, que contribuyen al desarrollo de todas y cada una de las manifestaciones del deporte, incluye a los practicantes y todos los servicios deportivos de un territorio determinado; de esta manera el sistema se compone del ordenamiento jurídico deportivo, la estructura deportiva, la infraestructura deportiva, los recursos económicos y el talento humano (Blanco et al., 2006). En Colombia se reconoce como Sistema Nacional del Deporte (SND).

Sistema Nacional del Deporte

En Colombia, el SND, es definido, como el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física, para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos (Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física para el desarrollo humano, la Convivencia y la Paz, 2009).

Deporte Asociado.

Las estrategias de altos logros o de rendimiento deportivo se realizan a través de entes privados reconocidos por Coldeportes como entes del deporte asociado. El Deporte Asociado es entonces: "El desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas" (Ley 181 de 1995, art. 16). Estos entes forman parte del Sistema Nacional del Deporte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Deporte asociado para personas con y/o en condición de discapacidad.
El deporte asociado para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales, refiere al "El desarrollo de un conjunto de actividades que tienen como finalidad contribuir por medio del deporte a la normalización integral de toda persona que sufra una limitación física, sensorial y/o mental, ejecutado por entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de promover y desarrollar programas y actividades de naturaleza deportiva para las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, con fines competitivos, educativos, terapéuticos o recreativos (Ley 582 de 2000, art. 1).

Organismos deportivos
Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181/1995 (Decreto Ley 1228/1995, art. 1).

Clubes deportivos
Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar, proteger, apoyar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio (Decreto Ley 1228/1995, art. 1, Resolución 231 de 2011, art. 1).

Hacen parte de estos, los Clubes Deportivos pertenecientes a entidades no deportivas
En el caso de Clubes Deportivos que se conformen en las entidades que sin ser deportivas manejan deportes para fomentar, practicar y desarrollar los varios deportes que en su interior se practiquen, como las cajas de compensación familiar, los clubes sociales, los establecimientos educativos, las organizaciones comunales y las empresas públicas o privadas que desarrollen actividades deportivas organizadas, podrá actuar como clubes deportivos por cada deporte, sin que requieran cambiar su propia estructura orgánica, previo cumplimiento de requisitos (Decreto Ley 1228/1995, art. 1, Resolución 231 de 2011, art. 1).

Clubes promotores
Los clubes promotores son organismos de derecho privado constituidos por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar disciplinas deportivas o modalidades deportivas que no tengan el número mínimo de deportistas. Fomentan y patrocinan la práctica de varios deportes, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impulsan programas de interés público y social, en el municipio (Decreto Ley 1228/1995, art. 3).

Reconocimiento Deportivo
Exigencia legal a los organismos deportivos para vincularse con el Sistema Nacional del Deporte, dicho Reconocimiento, será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del Municipio en el que tenga el Club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995. En el Municipio de Cali, el reconocimiento deportivo a los clubes es otorgado, renovado, suspendido o revocado por el Alcalde a través de la Secretaría de Deporte y Recreación como lo dispone la Ley del Deporte Resolución 231 de 2011, art. 14).

Beneficios del Reconocimiento Deportivo
Beneficios del reconocimiento deportivo. Los clubes gozarán de los siguientes beneficios, cuando tengan vigente su reconocimiento deportivo (Artículo 15. Resolución 231 de 2011)

a) Vinculación con el Sistema Nacional del Deporte
b) Participación deportiva.
c) Fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
d) Representación nacional o seccional.
e) Solicitar la sede de las competiciones o eventos deportivos nacionales o internacionales.
f) Recibir recursos públicos.
g) Disfrutar de asesoría o servicios de Coldeportes y Entes Deportivos Departamentales.
h) Los actos que se expidan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo, y demás condiciones términos y requisitos que el reglamento establezca.

Programa Deporte Asociado
El programa Deporte Asociado tiene como objetivo la planificación, ejecución y control de los programas estratégicos que garanticen el mínimo vital en Deporte al Sistema Nacional del Deporte del ámbito municipal a través de estrategias de fortalecimiento del asociativismo, desarrollo, promoción y posicionamiento de la práctica deportiva organizada.

Estas estrategias se llevan a cabo a través de uno de los programas estratégicos que es el apoyo a ligas, clubes y deportistas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Acuerdo Municipal N° 0396 de Junio 11 de 2016, en materia de deporte y recreación le compete a la Secretaría del Deporte y Recreación buscar las diversas formas de llevar a los diferentes grupos poblacionales la presencia del estado en materia de deportes, es por ello que con el fin de garantizar la satisfacción de este derecho la Secretaría del Deporte y Recreación, radicó en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto de inversión "APOYO A LIGAS, CLUBES Y DEPORTISTAS EN PROCESOS DE DEPORTE ASOCIADO EN SANTIAGO DE CALI – BP – 26001592

NECESIDAD

Teniendo la fortaleza actual de haber sido Cali nombrada la Capital Americana del Deporte 2019 por la Fundación ACES Europa y apuntando al cumplimiento del indicador del proyecto de inversión en cuanto a promover la participación del deporte asociado en los eventos deportivos, la entidad pretende realizar un evento multideportivo con el nombre Cali SportFest 2019.

El Cali Sportfest es entonces un megaevento multideportivo que busca dos cosas:
1. Posicionarse como el primer evento de este tipo en Colombia, que sirva como referente para la población de la ciudad.
2. Que articule todos los esfuerzos del sistema municipal del deporte concentrado en las principales unidades deportivas de Cali.

Este evento pretende mostrar la capacidad organiativa de Cali, los avances en el sector deportivo y hacer conciencia en sus ciudadanos de que el deporte es un derecho público y por lo tanto está al servicio de todos.
Que se convierta en un evento de ciudad reconocido y esperado año tras año, donde se interrelacionan las diversas manifestaciones del deporte, poblaciones y comunidades, además de mostrar a la ciudad en el contexto nacional e internacional a través del deporte.

Concretamente el evento agrupa de manera articulada, la gran cantidad cantidad de disciplinas deportivas simultaneamente en eventos de carácter oficial, así como actividades de deporte aficionado, recreación y actividad física para toda la comunidad caleña, brindando todas la condiciones físicas, técnicas, logísticas necesarias para lograrlo de manera articulada y sincronizada.

Las actividades y eventos reunidos en el Cali SportFest 2019 harán uso de las cuatro grandes unidades deportivas con que cuenta la ciudad que son: Unidad Jaime Aparicio,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Unidad Alberto Galindo, Unidad Mariano Ramos y Unidad San Fernandina. Dentro de estas unidades se encuentran los 47 escenarios deportivos destinados al alto rendimiento, los cuales son una de las insignias de la ciudad que la hacen merecedora del apelativo de ciudad deportiva de América y uno de los parámetros de evaluación que permitío recibir la distinción de Capital americana del deporte 2019 de parte de la Fundación ACES Europa.

Todos estos escenarios posibilitan la variedad de encuentros en diferentes disciplinas que este evento multideportivo aglutina como son:

Cinco (5) Eventos internacionales
Trece (13) eventos nacionales de calendario único oficial
Once (11) eventos regionales del suroccidente colombiano
Cuatro (4) Exhibiciones deportivas de gran atractivo para los asistentes
Cuatro (4) festivales deportivos
Muestra de la actividad deportiva, recreativa y de actividad física que promueve la Secretaria del deporte y la recreación con las diferentes comunidades del municipio.
Y otras actividades conexas y complementarias como por ejemplo algunas ponencias en torno al tema del deporte.

El Cali SportFest es entonces una fiesta deportiva para todos los caleños en la que podrán vivir al máximo la experiencia del deporte desde todos los ángulos. Se podrá:
Hacer deporte
Ver deporte
Gozar del deporte
Hablar de deporte y
Pensar en deporte
a través de todas las actividades programadas.

Esta reunión de certámenes deportivos que logra el Cali Sportfest 2019, requiere de una gran logística que los cobije de una manera organizada y que comprende elementos tales como: mobiliario y montajes, apoyos logísticos, permisos, estrategias y acciones de comunicación y difusión, para lo cual se requiere el servicio de un operador logístico que brinde de manera oportuna todos los servicios y elementos necesarios.

Por lo tanto se hace necesario la contratación de un operador con un alto sentido de organización, responsabilidad y compromiso, que garantice la disponibilidad permanente, simultánea y oportuna de todos los recursos logísticos necesarios, con las directrices, políticas y aprobaciones previas dadas por la Secretaría del Deporte y la Recreación. Ya que el personal de planta y los suministros resultan insuficientes para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento de los compromisos que se derivan de la realización de los diferentes eventos.

II. Solución propuesta

En razón a lo anterior, la Secretaría del Deporte y la Recreación encontró como alternativa de solución a las situaciones descritas, adelantar un proceso de Convocatoria Pública mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de licitación, todas las personas naturales o jurídicas con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual y que cumplan con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y pliego de condiciones.

En este orden de ideas los interesados presentarán una propuesta única de manera singular o de manera plural, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

El proponente singular o plural deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

CLASIFICACIÓN DEL PROCESO CÓDIGOS UNSPSC

La contratación descrita debe realizarse con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cuyo objeto tenga relación directa con la operación de servicios logísticos, que le permita cumplir con el objeto contractual, lo cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y que deben ser acreditados con el código que se señala a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111623	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de compras y logística

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
81141601	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística
90141601	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Eventos deportivos profesionales patrocinados por empresas
90141703	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales	Deportes juveniles
90151802	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias	Servicios de organización o administración de ferias

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [X] NO []

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA OPERACIÓN Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN DEL CALI SPORTFEST 2019, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APOYO A LIGAS, CLUBES Y DEPORTISTAS EN PROCESOS DE DEPORTE ASOCIADO EN SANTIAGO DE CALI – BP - 26001592

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

La entidad contratada deberá suministrar los servicios y elementos logísticos y todos los recursos necesarios: Ya sea recurso humano, físicos y materiales según sea el caso, en las condiciones y cantidades requeridas.

Los diferentes eventos y actividades se agendan en las 4 unidades deportivas de la ciudad de manera independiente de acuerdo a sus dinámicas y características propias, por lo tanto, el proveedor tiene que estar en capacidad de atender con agilidad las solicitudes de manera simultánea, y en los diferentes escenarios que hacen parte de estas.

Algunas de las actividades y eventos especialmente los deportivos, requieren que el proveedor se encargue de suministrar oportunamente los servicios o elementos logísticos en el lugar y jornada solicitados y contar con las personas necesarias que estén pendientes de algún contratiempo en el cumplimiento de los requerimientos y puedan dar solución oportuna.

Por el contrario hay otras actividades, o servicios como el de acometidas eléctricas, donde el proveedor debe brindar presencia permanente para solucionar cualquier eventualidad que se presente.

Por otra parte en los casos donde por fuerza mayor o caso fortuito no se desarrollen actividades o se tengan menores o mayores cantidades de las ofertadas por el contratista previstas en los estudios previos elaborados, complemento del pliego y demás documentos del proceso para la contratación, se realizará balance de las mismas entre el contratista y el supervisor del contrato, en tal sentido una vez se determinen las mayores o menores cantidades de actividades se realizará reajuste en los presupuestos, lo cual quedará por escrito y se aprobara por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor, documento que formará parte del contrato. La ejecución de tales ajustes se realizará previa la aprobación de la cotización presentada por el contratista.

7.2.1. CONDICIONES TECNICAS

LUGARES Y HORARIOS: Según la actividad a desarrollar los lugares son diversos dentro de las diferentes unidades deportivas de la ciudad como: Unidad Jaime Aparicio, Unidad Alberto Galindo, Unidad Mariano Ramos y Unidad San Fernandina.
Los horarios son diurnos o nocturnos según la programación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se debe considerar que puede ser necesario que la logística empiece muy temprano en la mañana o en la madrugada o por el contrario en algunos casos se prolongen hasta tarde en la noche, especialmente para los montajes

Todos los servicios o elementos logísticos deberán ser prestados o entregados y recogidos en el sitio y hora indicados. La custodia de los diferentes elementos estará bajo la responsabilidad del contratante mientras dure el evento, una vez este termine es responsabilidad del proveedor recoger y/o coordinar la custodia del mismo en caso de que no pueda ser recogido inmediatamente.

El alcance de los ítems que componen el servicio logístico se describe así:

ALQUILER

Carpas, tarimas, mesas/tablones, sillas, sala tipo lounge, piso de montaje y graderías entre otros.

Sin logos ni ningún tipo de impresión, deberán estar en perfecto estado y limpios. Puestos en el sitio requerido con la suficiente antelación para dar inicio puntual al evento o actividad. Por lo tanto incluye traslado y recogida. Deberán ser entregados y recogidos en el sitio y hora indicados.

Baños móviles por horas, incluye instalación y mantenimiento / limpieza durante el tiempo que dure el evento y recogida.

Implementos específicos para el desarrollo de las diferentes actividades o exhibiciones a desarrollar. Este alquiler incluye servicio de transporte del implemento y personal encargado de cargar y descargar en camión y de armar y desarmar en escenario.

SERVICIOS LOGISTICOS:

SERVICIO MÉDICO: Prestado por empresas especializadas en este servicio.

Puesto de atención médica por horas: Paramédico, medico y fisioterapeuta según el requerimiento, con botiquín de primeros auxilios, carpa, camilla de atención, tabla o camilla rígida de primeros auxilios. Debe instalarse con antelación a la hora de inicio del evento y permanecer hasta que todos los participantes hayan salido del lugar del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Servicio de ambulancia, medicalizada o no medicalizada: con un número determinado de paramédicos según el requerimiento. Puede ser para presencia permanente o para llamado según requerimiento. Debe instalarse con antelación a la hora de inicio del evento y permanecer hasta que todos los participantes hayan salido del lugar del mismo

SONIDO: Incluye instalación y personal para manejarlo. El proveedor deberá llevar cableado para instalación eléctrica y en general los cables o elementos necesarios para asegurar el funcionamiento, la calidad y los aspectos técnicos y artisticos; parlantes (su cantidad depende de la amplitud del espacio donde se utilizarán y será sugerida por el proveedor según el espacio que conozca previamente y la cantidad de personas que se le informen). Su instalación y prueba deberá hacerse con suficiente antelación a la hora programada de inicio del evento, y su desmonte deberá hacerse al momento en que finalice el evento.

SERVICIOS AUDIOVISUALES: El proveedor deberá llevar el material requerido para el registro fotográfico y de video (cables, instalación eléctrica, cargadores de batería, cámara fotográfica y de video, dron y todos los elementos necesarios para asegurar el cumplimiento de calidad y del servicio requerido) se requiere registro de fotos y video cubriendo todas las actividades programadas en las diferentes Unidades Deportivas que deberá ser entregado digitalmente y en su totalidad. Adicionalmente video final EDITADO del evento.

SERVICIO APOYO DE PERSONAL LOGISTICO: Todo el personal inmerso en el proceso debe recibir inducción con una semana de antelación al evento, el recurso humano de apoyo logistico debe realizar actividades de acomodación del publico en las exhibiciones, brindar información y actuar adecuadamente en caso de eventualidades. Asi mismo se requiere de un recurso humano especializado para el montaje y seguridad, los primeros deben contar con permisos para trabajo de altura en caso de requerirse, los segundos son personal de seguridad armado en jornadas diurnas y nocturnas, con acompañamiento de personal desarmado en ronda para el turno nocturno, con perfil de seguridad y vigilancia. Adicionalmente se requiere de personal de apoyo para presentación y animación en las tarimas centrales del evento con buen manejo de publico, tono de voz y vocalización. Todo el personal debe portar uniforme o carnet, y cumplir los horarios asignados.

ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN:

✓ El oferente deberá prestar especial atención al suministro de los alimentos en los horarios y lugar establecidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Los alimentos a suministrar tales como paquetes, bebidas y demás insumos deberán tener registro sanitario vigente, empaque adecuado, marca del producto, gramaje y fecha de vencimiento.
- ✓ Los servicios de alimentación que preste el contratista deben demostrar que sea de una entidad con calidad, para que los alimentos sean dignos de las personas que lo consuman. De igual forma deberán estar bien empacados y protegidos como lo exigen las normas del INVIMA.

Las opciones de alimentación son:

REFRIGERIOS	
OPCION 1	Pastel horneado de hojaldre relleno con pollo o queso o refrigerio horneado similar, en empaque individual preferiblemente en caja plástica desechable para que no se deforme al apilarlos acompañado de bebida en caja tetra pack x 200 ml de sabores variados. Debe incluir servilleta. Entregados en horarios y sitios indicados

ALMUERZOS	
OPCION 1	Se compone de 1 proteína (puede ser carne, pollo, cerdo o pescado), una porción de arroz, 1 porción de ensalada, 1 porción de principio (puede ser frijoles, lentejas, pastas, etc.), 1 porción de sopa y una bebida. Entregados en horarios y sitios indicados
OPCION 2	Plato a domicilio de carta de restaurante de nivel superior a corrientazo, puede ser italiano (pasta), tipo americano (hamburguesa, sandwich), u otros (ejemplo: crepes). Entregados en horarios y sitios indicados

Servicios Premium de alimentos y bebidas se requeriran para atención de algunas actividades complementarias y conexas, como el lanzamiento y las ponencias.

DIVULGACIÓN:
Para la realización de todas las piezas publicitarias en los que deberá ir el logo la Secretaria del Deporte y la Recreación y Cali Capital Americana del Deporte, se debe solicitar el arte del logo y el manual de imagen corporativa a la oficina de comunicaciones, en ningún momento este se debe tomar de la web o de piezas que les hayan sido enviadas anteriormente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Previo a la impresión de los elementos requeridos para la divulgación del evento, se debe presentar para su aprobación donde se verificará el cumplimiento de los parámetros establecidos por la Alcaldía de Cali en esta materia. No pueden llevar pie de imprenta del impresor

El contratista debe garantizar la calidad de todos los elementos entregados, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Secretaria de Deporte y Recreación, de aquellos elementos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato, y en todo caso al menos con 1 dia de antelación al inicio del evento.

El contratista debe implementar las estrategias de comunicación que se han definido tanto de medios tradicionales, como digitales y activaciones BTL para lograr que el público caleño se entere del evento y se motive a asistir.

DOTACIÓN:
Es indispensable muestras físicas de telas y tallaje de prendas y de los productos que tengan impresión, bordado, estampado o cualquier otro tipo de marca personalizada, este debe ser aprobado por la Secretaria del deporte previamente a la producción final del producto.

CUADRO DE ITEMS REQUERIDOS

DESCRIPCION	CODIGOS UNSPC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA (# DE DIAS)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
BANERS Y SEÑALETICA DEL EVENTO						**$40.159.000**
IMPRESION E INSTALACIÓN DE JUEGO DE BANNERS PARA PORTICO de 7mts de ancho x 4mts de altura. Se requiere solamente la impresión a full color e instalación de los banners en estructura metálica existente consistente en: Un dintel de 7mts de ancho x 1mt de altura x 80 cms de profundidad. Columnas de 1 mt de ancho x 3 mts de alto x 80 cms de profundidad. Debe tener protección en la parte superior a manera de tapa	82121500	Unidad	4	1	$ 2.830.000	$11.320.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en poliestireno calibre 60 de 7mts de largo x 80 cms de ancho , pegado con cinta e instalado para pórticos. Una vez las estructuras sean forradas con los banners, estas deben quedar instaladas en las unidades deportivas que previamente defina la secretaria.						
PORTICO fabricado en estructura metálica en tubería 1 1/2pulgadas x 3/4 pulgadas de 7 mts de ancho x 4mts de alto consistente en: dintel de 7mts de ancho x 1 mt de alto x 80cms de profundidad, columnas de 1 mt de ancho x 3 mts de alto x 80cms de profundidad y protección en la parte superior con poliestireno de calibre 60 de 7mts de ancho x 80cms de alto, Pegado con cinta Forrados con banners impresos a full color Tanto el dintel como las 2 columnas e instalados en las unidades deportivas que les sean indicadas	82121500	Unidad	2	1	$ 5.660.000	$11.320.000
Impresión e instalación de Banner a 4x0 tintas ,para instalar sobre estructuras existentes de 7,5 x 1.50 mts, las cuales se deben ubicar en diferentes sitios de las unidades deportivas que pueden ser paredes, rejas etc	82121500	Unidad	5	1	$ 815.000	$4.075.000
Impresión e instalación de vinilos 4 x 0 tintas , para estructura existente en poliestireno de 80 x 40 cms-Señaletica de baños, ingreso PCD, deportistas, adulto mayor, puntos de información	82121500	Unidad	30	1	$ 23.000	$690.000
Impresión e instalación de vinilos a 4 x 0 tintas para estructuras existentes para zonas comunes de 1.50 x 2 mts altura	82121500	Unidad	12	1	$ 217.000	$2.604.000
Impresión de banner 4 x 0 tintas, tensado e instalado en estructura existente para backing de 3 x 2 rueda de prensa	82121500	Unidad	1	1	$ 580.000	$580.000
Pieza en L (ele) con estructura en hierro en material apropiado para exterior y que tenga estabilidad con patas a ras de piso. Cada lado de la L con 4mts de ancho x 2 mts de alto, impresión 4 x 0 tintas sobre lona banner que va tensada sobre la	82121500	Unidad	3	1	$ 2.320.000	$6.960.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estructura. Cada lado con una impresión diferente. 2 piezas con el mismo arte y otra pieza con un arte diferente.						
Tropezones en MDF , con impresión de vinilo 4 x 0, Tamaño: 1mt ancho x 1,50 mts de alto	82121500	Unidad	10	1	$ 174.000	$1.740.000
Servicio de desinstalación de toda la señalética ubicada en cada una de las unidades deportivas. Debe hacerse con cuidado para que las piezas puedan conservarse y entrega inventareada en lugar que se indique dentro de la misma unidad donde se desinstale. Este trabajo debe hacerse una vez el evento finalice.	80111600	Servicio	1	1	$ 870.000	$870.000
LOGISTICA						**$120.951.000**
Personal logístico para distribuir en todas las unidades deportivas con experiencia en apoyo logistico de eventos, para información, y demás servicios	80111600	Persona	200	2	$ 113.000	$45.200.000
Coordinadores logísticos. Personas con experiencia en coordinación de equipos logísticos, que tendrán a cargo un equipo de 8 personas de logística, en las diferentes unidades deportivas	80111600	Persona	25	2	$ 142.000	$7.100.000
Personal de logística para apoyo en el montaje en los días previos al evento	80111600	Persona	20	2	$ 113.000	$4.520.000
Personal de seguridad ARMADA que estará en las zonas donde se montaran equipos de alto costo como sonido, equipos electrónicos, etc. Se ubicarán en diferentes unidades deportivas de acuerdo a instrucción previa de la Secretaría del Deporte y la Recreación. Se requiere para los días previos y durante el evento	92121504	Persona	10	4	$ 290.000	$11.600.000
Personal con perfil para apoyar vigilancia de los turnos nocturnos, tipo ronderos. Se requiere para los días previos y durante el evento	80111600	Persona	10	4	$ 160.000	$6.400.000
Alquiler de Radioteléfonos punto a punto para comunicación dentro de un mismo escenario. previo y durante el evento	43191500	Unidad	15	3	$ 36.000	$1.620.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Animador de tarimas centrales de 8 am a 6 pm Con buen tono de voz y vocalización. Manejo de publico. Para tarimas ubicadas en diferentes unidades deportivas., quienes tendrán un minuto a minuto de todo el evento y animaran al publico para visitar las actividades	80111600	Persona	2	2	$ 580.500	$2.322.000
Refrigerio 1: Pastel horneado de hojaldre relleno con pollo o queso o refrigerio horneado similar, en empaque individual preferiblemente en caja plástica desechable para que no se deforme al apilarlos acompañado de bebida en caja tetra pack x 200 ml de sabores variados. Debe incluir servilleta. Entregados en horarios y sitios indicados	90101500	Unidad	380	2	$ 5.650	$4.294.000
Almuerzo 1: Se compone de 1 proteína (puede ser carne, pollo, cerdo o pescado), una porción de arroz, 1 porción de ensalada, 1 porción de principio (puede ser frijoles, lentejas, pastas, etc.), 1 porción de sopa y una bebida. Entregados en horarios y sitios indicados	90101500	Unidad	85	2	$ 17.000	$2.890.000
Almuerzo 2: Plato a domicilio de carta de restaurante de nivel superior a corrientazo, puede ser italiano (pasta), tipo americano (hamburguesa, sandwich), u otros (ejemplo: combo de parrilla). Entregados en horarios y sitios indicados	90101500	Unidad	25	2	$ 29.000	$1.450.000
Hidratación. Botella de agua de 280 a 300 ml .	90101500	Unidad	550	2	$ 840	$924.000
Camisetas Tipo Polo en diferentes colores: color blanco(15) y color azul rey (15) , con 3 (tres) logos bordados a full color. Tallas variadas para adultos hombres	53103000	unidad	30	1	$ 45.700	$1.371.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Camisetas en algodón color verde Cali, cuello redondo, impresión de 3 logos a full color y texto a 1 tinta en la espalda	53103000	unidad	70	1	$ 18.000	$1.260.000
Camisetas en algodón, color rojo, cuello redondo, con impresión de 3 logos a full color y un texto a 1 tinta en la espalda	53103000	unidad	100	1	$ 18.000	$1.800.000
Camiseta en algodón, color blanca ,cuello redondo, con impresión 4 x 1 para personal BTL (2 por persona). Tallas varias para adulto	53103000	unidad	40	1	$ 15.000	$600.000
Camisas manga larga, tela oxford, colores blanco y azul claro con 3 (tres) logos bordados a full color. tallas varias para adulto hombre	53103000	unidad	40	1	$ 72.500	$2.900.000
SERVICIO POR DIA DE ATENCIÓN MEDICA. Servicio integral que incluye: 3 ambulancias medicalizadas, 6 ambulancias basicas, 70 personas APH, 3 médicos, 5 fisioterapeutas. Distribuidos en las diferentes unidades donde se realiza el evento. Jornada de 8am a 8pm cada día o hasta que finalicen las actividades cuando por alguna circunstancia se retrase un poco la programación	92101902	Servicio	1	2	$ 12.350.000	$24.700.000
DISEÑO CAMPAÑA, IMPRESIÓN MATERIAL POP, PN VIDEO						**$35.707.600**
Pasacalle en banner con impresión 4 x 0, de 3 mts de ancho x 80 cms de alto, con palos laterales	82101500	Unidad	1	1	$ 174.000	$174.000
Bombas en 4 colores diferentes (rojo, verde, naranja y azul), impresas a una tinta (blanca) con logo Sportfest, armando ramos de a 4 bombas c/u, instalados en barandas externas de coliseo y áreas de acceso de la unidades deportivas. Tamaño: R12	82101500	Unidad	5000	1	$ 435	$2.175.000
Bombas en 4 colores diferentes (rojo, verde, naranja y azul), impresas a una tinta (blanca) con logo Sportfest, amarrada a palo blanco plástico. Infladas y entregadas en las instalaciones de la Secretaria del	82101500	Unidad	400	1	$ 725	$290.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Deporte y la Recreación. Tamaño: R12						
Alquiler de materiales para decoración, (telas de colores, conos, festones, entre otros). Se manejará como una bolsa de dinero para descontar los requerimientos hasta agotar presupuesto, previa la aprobación de cotización entregada por el proveedor	90101600	Global	Global		$ 6.498.600	$6.498.600
Letras de 1,5 mts de alto rotuladas sin volumen. Material: MDP pintadas a full color. Incluye instalación en zona verde de ambas unidades según indicación (Son 2 juegos a instalar; cada uno con 13 letras para un total 26 letras)	82121500	Unidad	26	1	$ 261.000	$6.786.000
Afiches 1/ 4 PLIEGO, en propalcote 220 gs, impresión 4 x 0	82121500	Unidad	3000	1	$ 580	$1.740.000
Escarapelas: Impresión 4 x 1, en propacote de 200 grs con Forros transparentes y lazo	82121500	Unidad	60	1	$ 21.800	$1.308.000
Desarrollo de concepto creativo - Key visual. La entidad debe entregar el desarrollo conceptual y creativo incluyendo desarrollo gráfico para su visualización. Adicionalmente debe aplicar el concepto aprobado en 4 piezas graficas, entregando el arte final de las mismas en medio magnético. Las piezas a desarrollar serán definidas por la Secretaría del Deporte y la Recreación. Se maneja como un global que abarca todos los puntos anteriores	82101500	Global	Global		$ 10.150.000	$10.150.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Edición video de 20" promocional Cali Sportfest 2019, a partir de material filmico existente suministrado por la Secretaría del deporte y la recreación, y adicionando material digital de las nuevas actividades para esta versión. Incluye voz en off y musicalización. La entrega debe hacerse 8 días después de la solicitud. Se maneja como un global que abarca todos los puntos anteriores	82101500	Global	Global		$ 6.950.000	$6.950.000
LANZAMIENTO Y CIERRE A MEDIOS						**$10.150.000**
Evento único protocolario con activación BTL que incluye servicio de catering de pasabocas para 80 personas previamente aprobado por la Secretaria del Deporte y la Recreación , tablones vestidos, decoración sencilla, videobeam y pantalla de led de 3x2, mesas altas, sonido, backing y telas blancas para cubrir pared, souvenir para los 80 asistentes tipo termo. Se debe montar en la tarde del día anterior al evento.	82101801	Evento único	1	1	$ 10.150.000	$10.150.000
PLAN DE MEDIOS Y BTL						**$251.394.000**
Radio: pauta en emisoras de las principales cadenas de la ciudad de Cali, con cuñas de 20", pauta en sus propias redes y free press. Se maneja como un global que abarca todos los puntos anteriores	82101601	Global	Global		$ 79.000.000	$79.000.000
Pauta digital en la plataforma del medio con mayor número de usuarios en la ciudad de Cali y que pueda ofrecer alternativas de segmentación (segmentada, redes sociales, whatsapp, broadcoast, CPM segmentado mobile, segmentada desktop, pauta fija en móviles, mail marketing bases de datos, SMS pauta en bases segmentadas). Se maneja como un global que abarca todos los puntos anteriores	82101600	Global	Global		$ 24.950.000	$24.950.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Revista tabloide en papel periódico de 45 gramos con 20 paginas con el contenido de todo el Cali Sportfest, total revistas completas 60.000 (sesenta mil) para distribuir de la siguiente manera:, 25.000 i(veinticinco mil) insertas en los ejemplares para suscriptores del periódico de mayor número de suscriptores en Cali, 15.000 (quince mil) insertas en los ejemplares para lectores del periódico popular de mayor circulación en Cali y 20.000 (veinte mil) revistas iguales para utilizar en activaciones BTL. Adicional incluye 60,000 (sesenta mil)unidades de una pieza con las 4 páginas centrales de la revista donde aparecerá la programación del Sportfest. El medio debe diseñar la revista con el contenido que la Secretaria del deporte y la recreación entregue. Se maneja como un global que abarca todos los puntos anteriores.	82101504	Global	Global		$ 42.560.000	$42.560.000
Servicio de Carro valla con audio para perifoneo por día (8/ horas diarias) . Incluye la impresión de las lonas a partir de artes suministrados por la Secretaria del Deporte y la Recreación. La cuña grabada será suministrada por la Secretaría del Deporte y la Recreación.	82101501	Unidad	1	6	$ 435.000	$2.610.000
Pauta en redes sociales Facebook e Instagram tres semanas antes del evento. Se maneja como un global que abarca todos los puntos anteriores	82101603	Global	Global		$ 5.800.000	$5.800.000
Servicio de 6 Influenciadores reconocidos en Cali, con por lo menos 200.000 seguidores cada uno. Con enfoque deportivo y de entretenimiento. Presentando historias y post durante dos semanas previas al evento y durante los días del evento. Se maneja como un servicio global que abarca todos los puntos anteriores	82101603	Global	Global		$ 8.700.000	$8.700.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desarrollo de Contenidos y publicación en la página web de Cali Sportfest existente, por un periodo mínimo de 2 meses, análisis de interacción de la página. Se maneja como un global que abarca todos los puntos anteriores	82101603	Global	Global		$ 5.224.000	$5.224.000
Propuesta creativa de BTL con activaciones en sitios tales como Estaciones del MIO, Petronio, ciclovida, semáforos estratégicos de la ciudad, Acuaparque de la caña, empresas. Al menos por dos fines de semana previos al evento. Se maneja como un global que abarca todos los puntos anteriores	82101506	Global	Global		$ 40.500.000	$40.500.000
Free Press Nacional, gestionado por persona experta en medios y comunicación. Con buenas conexiones comprobables con medios nacionales de alto impacto. Por una semana. Se maneja como un global que abarca todos los puntos anteriores	82101600	Global	Global		$ 7.250.000	$7.250.000
Periodistas de apoyo para generación de contenidos previos, durante y posterior al evento. Se maneja como un global que abarca todos los puntos anteriores	82101600	Global	Global		$ 34.800.000	$34.800.000
REGISTRO AUDIOVISUAL DEL EVENTO						**$14.500.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Registro de fotos y video de todo el evento, incluyendo tomas de todas las actividades definidas en la programación de todas las unidades deportivas donde se desarrollará el evento. Incluye Cámaras fotográficas, de video y Dron y las personas necesarias para hacer el cubrimiento simultaneo. El proveedor debe entregar digitalmente todo el registro fotográfico y filmico, además del video final editado con musicalización y voz en off de mínimo 2 minutos MPG4, una vez el boceto del mismo sea aprobado por la Secretaría del Deporte y la recreación.	82131600	Unidad	1	1	$ 14.500.000	$14.500.000
PERMISOS Y REQUISITOS						**$72.560.000**
Sayco, acimpro, Personal de aseo para todas las zonas de las unidades deportivas, antes, durante y después del evento, ciudad limpia, dagma, bomberos, policía y todos los demás que se requieran. Se maneja como un global que incluye los items anteriores		Global	Global		$ 72.560.000	**$72.560.000**
MONTAJE DE TODAS LAS ZONAS						**$95.529.600**
Alquiler de baños portátiles. Instalados en los lugares que indique la Secretaría del Deporte y la recreación en las diferentes unidades deportivas.	80111600	Unidad	58	2	$ 116.100	$13.467.600
Alquiler de Baños móviles **PCD**	80131506	Unidad	5	2	$ 260.000	$2.600.000
Alquiler de Lavamanos portátil con llave de piso para accionar con el pie. Incluye jabón	30181504	Unidad	2	2	$ 72.500	$290.000
Alquiler de Vallas de contención. (Entregadas en las Unidades Deportivas que determine la Secretaria del Deporte y la recreación)	82101501	Unidad	1200	2	$ 9.400	$22.560.000
Alquiler de Carpa de 4 X 4 cerrada .Blanca sin ningún logo	90101602	Unidad	4	2	$ 508.000	$4.064.000
Alquiler mobiliario para puntos de información. Incluye Carpa 3x·3 blanca sin ningún tipo de impresión. Barra de atención. 2 sillas altas. Piso de 3 x 3. Decoración con fondo de follaje y señalización del punto de	56101501	Unidad	4	2	$ 725.000	$5.800.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atención a partir de arte suministrado por la Secretaría del Deporte y la Recreación. Ubicados en los lugares que determine la secretaria del deporte. Incluye montaje y desmontaje.						
Acometidas eléctricas generales para zonas: gastronómica, shows, exhibiciones, y demás necesidades. Instalación y acompañamiento permanente del personal necesario para dar solución a cualquier eventualidad. Se maneja como un Global	39120000	Global	Global		$ 43.500.000	$43.500.000
Alquiler de Carpa de 4 x 4, cerrada para Puesto de mando unificado- con aire acondicionado- Blanca sin ningún tipo de impresión	90101602	Unidad	1	2	$ 464.000	$928.000
Alquiler de Carpas de 4 x 4 abierta. Blanca sin ningún tipo de impresión.	90101602	Unidad	10	2	$ 116.000	$2.320.000
ZONA SHOWS						**$79.807.500**
Alquiler de Tarima 4 X 4 X 1mt alto con faldón y techo	95131500	Unidad	1	2	$ 940.000	$1.880.000
Alquiler de Planta de 100KW/75 KVA	39120000	Unidad	1	2	$ 2.540.000	$5.080.000
Alquiler de Carpa cerrada de 4x4 con piso y aire acondicionado - para camerino.	90101602	Unidad	1	2	$ 755.000	$1.510.000
Alquiler de Sala Tipo lounge para 10 pax con mesa de centro para camerino	56000000	Unidad	2	2	$ 200.000	$800.000
Sonido para 1.500 pax, con 2 micrófonos de diadema y 2 inalámbricos.	72151603	Unidad	1	2	$ 2.900.000	$5.800.000
Alquiler de Tarimas 4 x 2 x 40 cms alto	95131500	Unidad	3	1	$ 215.000	$645.000
Alquiler de Micrófonos inhalámbricos para evento de 5 horas aproximadamente, serán utilizados por los profesores que estarán en simultánea en las tarimas	52161520	Unidad	3	1	$ 65.000	$195.000
Alquiler de Tablones vestidos de 1,50 o 1,8 de largo, vestidos con faldón blanco y mantel de colores varios	90101600	Unidad	10	1	$ 22.000	$220.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alquiler de Tarima 4 X 4 X 1mt de alto con faldón y techo	95131500	Unidad	1	2	$ 940.000	$1.880.000
Alquiler de carpas de 4 x 4 abiertas. Blancas sin ningún tipo de impresión	90101602	Unidad	2	2	$ 116.000	$464.000
Alquiler de Piso por día, para cubrir cancha de futbol de 25 x 32 mts. De estibas plásticas de 1 x 1,2 mts con perforación para airear el terreno. Que sirva como base para hacer montajes encima. Incluye instalada y desinstalada	90101600	Unidad	1	2	$ 14.500.000	$29.000.000
Alquiler de Tablones vestidos de 1,50 o 1,8 de largo, vestidos con faldón blanco y mantel de colores varios	90101600	Unidad	4	2	$ 24.500	$196.000
Alquiler de Sillas plásticas blancas sin brazos	90101600	Unidad	20	2	$ 1.000	$40.000
Alquiler de Planta de 100KW/75 KVA	39120000	Unidad	1	2	$ 2.540.000	$5.080.000
Sonido para 1500 pax, con 2 micrófonos de diadema y 2 inalámbricos.	72151603	Unidad	1	2	$ 2.900.000	$5.800.000
Alquiler y montaje de módulos de Graderías elevadas en aluminio estructural anodizado con techo con polysombra. Resistentes y en perfecto estado, Para una cantidad de publico variable de acuerdo a la actividad . Ubicadas en los sitios que la Secretaria del Deporte establezca. Recogida posterior (La frecuencia corresponde a un dia y medio). Costo unitario corresponde a cada puesto	95131500	Unidad	1500	1,5	$ 9.430	$21.217.500
ZONA EXPERIENCIAS DEPORTIVAS						**$27.883.300**
Alquiler de tarima con soporte metálico y base de madera de 4 x 4 mts. Y 90 cms de alto. Cubierta con carpa blanca sin logos ni ningún impreso.	93131500	Unidad	2	2	$ 464.000	$1.856.000
Sistema de sonido con parlantes, bajos, micrófonos para público de 1000 personas	72151603	Unidad	1	2	$ 2.470.000	$4.940.000
Ambulancia medicalizada. Servicio de ambulancia medicalizada con 4 paramédicos	92101902	Unidad	2	2	$ 1.826.000	$7.304.000
Alquiler de graderia x 70 puestos. Alquiler y montaje de graderias elevadas para público, en aluminio con techo tipo polisombra y pasamanos de seguridad. El modulo debe ser con capacidad para 70 puestos	95131500	Unidad	1	1	$ 1.236.000	$1.236.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alquiler de set 8 (OCHO) radio teléfones de largo alcance, con manos libres y batería de repuesto.	43191500	Unidad	1	2	$ 669.500	$1.339.000
Almuerzo tipo corrientazo. Incluye 1 sopa + 1 porción de arroz + 1 porción de verdura (ensalada) + 1 porción de proteína animal + porción de papas a la francesa	90101500	Unidad	76	2	$ 17.000	$2.584.000
Refrigero 1: Pastel de hojaldre relleno con pollo o queso o refrigerio similar, en empaque individual preferiblemente en caja plástica desechable para que no se deforme al apilarlos acompañado de bebida en caja tetra pack x 200 ml de sabores variados. Debe incluir servilleta	90101500	Unidad	119	2	$ 5.650	$1.344.700
Mesa tipo tablón con cubierta de formica en buen estado para usar SIN mantel. Su estructura es metálica plegable tubular de 1 de diámetro y moldura de caucho. Dimensiones: 180 x 75 x 75 cms 0150 x 75 x 75 cms	90151800	Unidad	16	2	$ 10.300	$329.600
Sonido para 3000 personas, con 2 micrófonos de diadema y 2 inalámbricos para ubicar en Foso de coliseo	72151603	Unidad	1	2	$ 3.265.000	$6.530.000
Alquiler de Tarima 4 x 2 x 40 cms alto con faldón para ubicar en Foso de coliseo	95131500	Unidad	1	2	$ 210.000	$420.000
ZONA GASTRONOMICA						**$21.750.000**
Servicio de montaje y coordinación de oferta gastronómica por Asociación Colombiana de LA INDUSTRIA GASTRONOMICA Incluye: Montaje de carpas para cubrir 36 metros x 12 de ancho, mesas tipo picnic con capacidad para 150 personas (6 personas por mesa), zona picnic en zonas verdes con pufs y estibas con mantel, convocatoria de negocios tipo food trucks, permisos correspondientes en manejo de alimentos y montajes, negociación con establecimientos, acometidas eléctricas, control operativo y logístico, decoración de la zona. manejado por entidad que agrupa los establecimientos, Se maneja como un globla que incluye todos los ítems anteriores	90151800	Global	Global		$ 21.750.000	**$21.750.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SALA PRENSA Y STAFF						**$2.988.000**
Alquiler de Tablones para 8 puestos vestidos con mantelería en yute	90101600	Unidad	16	2	$ 39.000	$1.248.000
Alquiler de sillas referencia Tiffany o Fénix	90101600	Unidad	60	2	$ 14.500	$1.740.000
EXHIBICIONES DEPORTIVAS						**$227.840.000**
Servicios de logística específica relacionada con las exhibiciones en las modalidades deportivas que defina la Secretaria del deporte, tales como Bosaball, Clavados, E-Sports, entre otros Las tarifas de dichas exhibiciones varían según cada modalidad y sus requerimientos técnicos, por lo tanto este ítem se manejará como un Global para ir descontando con los requerimientos de cada exhibición, previa la aprobación de la cotización presentada por el proveedor.	90141500	Global	Global		$ 227.840.000	$227.840.000
ACADEMICO						**$13.780.000**
Evento único que incluye servicios y elementos logísticos necesarios para la agenda académica. Montajes, refrigerios y Ponentes	80141902	Evento único	1	1	$ 13.780.000	$13.780.000
GRAN TOTAL CALI SPORTFEST						**$1.015.000.000**

NOTA:

- La propuesta económica NO podrá modificar el valor de los ítems de este cuadro que se manejan como globales o como eventos únicos
- Para todos los cálculos incluidos en la propuesta y en la presentación de la misma se deben utilizar valores enteros **(SIN DECIMALES).**

EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SERA CAUSAL DE RECHAZO

7.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Santiago de Cali

7.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de los contratos será por dos (2) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

7.5 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por la suma de MIL QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (**$1.015.000.000**) INCLUIDO IVA. En este presupuesto están incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje, y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato o los contratos resultantes del proceso de selección.

CONCEPTO	VALOR	CDP	APROBACIÓN	FECHA
Apoyar la logistica de los eventos deportivos	$1.015.000.000	3500120258	4162/4-1271/23030247/41050010010/BP260015921020102	17/06/19
	$1.015.000.000			

Justificación del valor

La Secretaria del deporte y la recreación en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a cotizaciones y a los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta tambien los costos históricos; de igual manera determinó el presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar o bienes a suministrar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

El contratista deberá tener en cuenta en su propuesta, las deducciones que el municipio Santiago de Cali realiza sobre el contrato.

7.6 FORMA DE PAGO

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y Recreación, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales, donde se refleje el avance de las actividades del contrato, previa factura y entrega de informe tecnico debidamente revisado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y en el cual se sustenten las actividades realizadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio. sin previa autorización del Alcalde.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría de Deporte y Recreación y a los recursos disponibles de la tesorería municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor por facturar corresponderá al valor que resulte de multiplicar las cantidades de las actividades ejecutadas por el valor unitario establecido para cada uno de los items en la propuesta económica.

7.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Atender los requerimientos y administrar y soportar las ejecuciones correspondientes que intervienen en esta contratación
2. Operar la logística de todos las actividades, exibiciones en los espacios destinados para la ejecución del objeto contractual, conforme a los requerimientos realizados por el coordinador del proyecto y a las especificaciones detalladas en los estudios previos.
3. Contar con personal suficiente que garantice el cumplimiento de los requerimientos logísticos las actividades, exhibiciones y actividades conexas y complementarias al evento.
4. Asignar un ejecutivo de cuenta Exclusivamente para la ejecución del contrato, con domicilio permanente en la ciudad de Cali durante el tiempo de ejecución del mismo, quien deberá tener el siguiente perfil y funciones las cuales no serán delegadas:
 a. Con profesión en áreas de Administración de Empresas o afines.
 b. Experiencia en realización de eventos o coordinación de logística preferiblemente en eventos deportivos. Presentar certificados donde conste que realizó eventos y que fue ejecutivo de cuenta de actividades de logística. Estos deben ser dados por las empresas donde haya trabajado y si es por la misma empresa contratada, debe agregar certificado o copia del contrato realizado. Que deberá entregar a la fecha de la firma del acta de inicio.
 c. Deberá tener conocimientos mínimos de mercadeo y de materiales de producción en términos generales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d. Deberá tener la capacidad de respaldar administrativa y logísticamente el desarrollo de los eventos solicitados, con la simultaneidad en que se presenten.
e. Le corresponderá asistir a las reuniones programadas o todas a las que sea citado por coordinador del proyecto o supervisor del contrato.
f. Deberá tener disponibilidad de tiempo para cumplir con los requerimientos y necesidades solicitadas.

5. Realizar las visitas técnicas que se requieran a los sitios donde se desarrollen las diferentes actividades para evaluar todo el montaje.
6. Garantizar que el recurso humano contratado para la ejecución de las actividades y eventos descritos en el contrato que cumpla con los requisitos de perfil exigidos en el complemento de pliegos de condiciones.
7. El servicio deberá ser prestado conforme a las fechas y horas establecidas.
8. Deberá presentar informe semanal detallando las cantidades de los servicios logísticos o materiales suministrados, y el presupuesto correspondiente ejecutado por cada item. Este informe debe tener el mismo nivel de detalle de los estudios previos y propuesta económica.
9. Entregar mensualmente en los primeros 8 dias hábiles del mes posterior al de ejecución, al supervisor designado, un informe técnico y un informe financiero que dé cuenta de la ejecución total del contrato, de manera detallada por cada uno de los ítems que componen el presupuesto en el mismo orden presentado en la propuesta económica, anexando registro fotográfico. Este informe debe contener las cantidades entregadas o servicios efectivamente prestados, que multiplicadas por el valor unitario refleje el valor total del presupuesto ejecutado y el saldo de cada uno de los items. Este informe debe contemplar todos los impuestos y deducciones, de tal manera que el saldo mostrado corresponda al disponible por ejecutar.
10. Entregar al supervisor informe financiero mensual correspondiente a las entregas o servicios efectivamente prestados, conforme a los requerimientos en el periodo correspondiente a dicho informe y no a lo contratado, cuando por economías de escala el contratista negocie un paquete para ir entregando a la entidad según requerimientos.
11. El contratista deberá cumplir con los plazos de pago establecidos con los proveedores que en algunas circunstancias utilice para dar cumplimiento oportuno al objeto del contrato y deberá tener la capacidad financiera y logística para realizar anticipos o pagos contra entrega según las prácticas de mercado.
12. El contratista deberá mediante revisor fiscal o contador, (según aplique) presentar en los informes al supervisor, una certificación de que se encuentra a paz y salvo con los proveedores utilizados para la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Realizar reuniones previas a la ejecución del evento o en el momento que la Entidad lo requiera, para tratar temas concernientes a la planificación, coordinación y programación de las del evento. En dichas reuniones se levantará acta y estará respaldada con firmas de los asistentes a la misma. Todas las reuniones con el operador deben estar notificadas al supervisor del contrato.
14. Para la prestación de cualquier servicio o requerimiento, debe estar el soporte de solicitud correspordiente, por parte de la Secretaria del Deporte y la Recreación.
15. Entregar los bienes en el Almacén de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali acompañado de la respectiva factura de compra.
16. Los servicios de alimentación que preste el contratista, deben ser producidos por empresa con los debidos permisos en manipulación de alimentos y con los registros INVIMA. De igual forma deberán estar bien empacados y protegidos como lo exigen las normas del INVIMA.
17. Acogerse a los lineamientos impartidos por la Secretaría del Deporte y la Recreación sobre la norma ISO 9001:2015. El contratista deberá aplicar dichos lineamientos, en cumplimiento a la norma ISO en su numeral 8.4: CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE. Como su nombre lo indica, este numeral obliga a cualquier tercero, que aplique los lineamientos, procedimientos y controles exigidos por la entidad para garantizar la óptima prestación de los servicios que se traduce en la satisfacción de nuestros usuarios. Dichos lineamientos, procedimientos y controles están así mismo estandarizados bajo esta misma norma.
18. Para la realización de todas las piezas publicitarias de los elementos que contengan logos la Secretaría del Deporte y la Recreación se debe solicitar el arte del logo y el manual de imagen corporativa a la oficina de comunicaciones, en ningún momento este se debe tomar de la web o de piezas que les hayan sido enviadas anteriormente.

7.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
5. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
7. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02.
8. Señalar en forma clara y precisa el valor del servicio, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones, indicando el IVA de acuerdo al valor de su propuesta.
9. El contratista deberá realizar a nombre del Municipio de Santiago de Cali – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, la suscripción de las garantías citadas en el presente documento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
10. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Santiago de Cali – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, en un lapso no mayor a 24 horas.
11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
13. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
14. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
15. Atender las consultas que el Contratante o Supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.
16. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
18. Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos incluidos en su propuesta, para cumplir con el objeto convenido.
19. Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el área supervisora para el seguimiento de la ejecución tanto del proyecto, como del contrato.
20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el contratista, aún después de terminado el contrato.
21. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000 "Ley general de archivo" y entregarla inventariada al Municipio, por intermedio del supervisor, todas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.
22. Reconocer que el presente contrato es financiado con recursos de la Secretaría de Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, y deberán darse los créditos a ésta en todos los documentos, eventos, y material distribuido producto del mismo, y por tanto los puede utilizar libremente.
23. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución cuantitativos y cualitativos periódicos como requisito previo a los desembolsos y un informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello.
24. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al Supervisor.
25. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente especialmente en las actividades de campo que sean necesarias para cumplir con las actividades programadas.
26. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o consecución y/o pagos de permisos, licencias, derechos, autorizaciones, que demande la ejecución, con cargo a los aportes entregados por el municipio.
27. El contratista deberá tener personal con certificado de altura, para los montajes que así lo requieran.
28. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones o por los actos u omisiones del personal por el contratado en cualquier modalidad, y declararar indemne al Municipio de Santiago de cali- Secretaria del Deporte y la Recreación, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

29. El contratista deberá reportar el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se consigne los recursos del municipio.

7.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI :

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer.
4. Realizar los pagos al contratista de conformidad con lo pactado.

7.10 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO

Se encuentran enunciadas ampliamente en el alcance del objeto (punto 7.2.1.)

7.11 PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

N/A

8. FICHA TÉCNICA

(Aplica solo para selección abreviada por Subasta Inversa).

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección por LICITACIÓN PÚBLICA, así como el contrato de prestación de servicios que de él se derive, estarán sujetos a la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana, se rigen por lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (art. 13).

El numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública" y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del mencionado artículo, La Secretaria del Deporte y la Recreación, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:
En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 (artículo 30), la Ley 1150 de 2007 (literal b, numeral 1° del artículo 2°), el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", y la Ley 1882 de 2018, la presente contratación se adelantará mediante proceso de Licitación Pública.

El literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007: "Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales", que es el rango en el cual se enmarca el Municipio de Santiago de Cali, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contractual excede los 1.000 SMLMV, el mismo se deberá adelantar por licitación pública.

Que el Secretario del Deporte y la Recreación cuenta con la competencia para adelantar el presente proceso de selección en virtud del Decrero Muncipal 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019

9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.
(Aplica solo para Concurso de Méritos).

9.b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA
(Aplica solo para Concurso de Méritos).

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se asignará una supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 artículo 83 y la Sección III del Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(No aplica).*

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

¿Cuenta con análisis del sector?	Si	X		No	

Nota: El estudio del sector, se encuentra en documento anexo al presente estudio previo, el cual forma parte integral del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión [X] Funcionamiento []

Otros [] Cual []

13.a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCEPTO	VALOR	CDP	APROBACIÓN	FECHA
Apoyar la logística de los eventos deportivos	$1.015.000.000	3500120258	4162/4-1271/23030247/41050010010/BP260015921020102	17/06/19
	$1.015.000.000			

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(No aplica para Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión)

Se tendrá en cuenta en este proceso, los elementos de calidad y precio, soportado en puntaje de conformidad el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"(...) En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: ***(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*** *(...)"* Negrillas fuera de Texto.

Por otra parte, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria del Deporte y la Recreación, calificará las propuestas que se valoren como HABILITADAS en todos los criterios jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia, que se detallan en los estudios previos y pliegos de condiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

REQUISITO	**CONCEPTO**
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADO / NO HABILITADO**

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y, en consecuencia, los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes del complemento de pliego de condiciones también deberán ser aportados.

En todo caso, primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Secretaría del Deporte y la Recreación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los plazos definidos en el cronograma que forma parte integral del pliego de condiciones.

Es importante resaltar que, durante el término otorgado para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

14.1. Capacidad Jurídica

14.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma de la Carta de Presentación de la propuesta por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder con la correspondiente nota de presentación personal, donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o participar en todo el proceso de Selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes. Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico. La carta de presentación se deberá diligenciarse de conformidad con el formato del anexo 3 adjunto al Complemento Pliego de Condiciones. En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe el documento hasta antes de la adjudicación o la prueba de ello no sea aportada o contenga imprecisiones, será inhabilitada la propuesta. En caso de ser necesario subsanar documentos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente. En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en Unión Temporal o Consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

14.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

a. Si su participación es a título de unión tempora o consorcio, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaria del Deporte y la Recreación, so pena de RECHAZO.

b. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

c. En caso de unión temporal o consorcio , se indicará a la Secretaria del Deporte y la Recreación la extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del objeto contractual, que tendrá cada uno de sus integrantes. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

d. Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

e. Tratándose de Consorcios, deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección so pena de RECHAZO y en la etapa de contratación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Deporte y Recreación. Sus integrantes responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. (artículo 7 Ley 80 de 1993).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100% de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

14.1.3 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

El proponente deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 110 y 119 del Código de Comercio.

14.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera domiciliada en Colombia), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, EN EL CUAL DEMUESTRE QUE EL OBJETO SOCIAL LE PERMITA EJECUTAR LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente licitación pública, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.1.5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe haber sido otorgada previamente a la fecha de presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el Representante Legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

14.1.6. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES

a. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes : El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Deporte y Recreación verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

b. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Deporte y Recreación verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

c. Pasado judicial: El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Deporte y Recreación verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, que no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

d. No presentar sanciones en el sistema de medidas correctivas, correspondiente al proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o unión temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lo anterior sin perjuicio que la Secretaría de Deporte y Recreación consulte que el proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

14.1.7. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual, o como integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la Unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente y expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe la certificación.

Si en la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impidan ejercer su profesión, dará lugar a que se solicite la subsanación, de persistir la situación la propuesta será evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

14.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN.

14.1.9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, establece: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal."

Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 dice: " Las personas naturales y jurídicas , nacionales o extranjeras , con domicilio en Colombia , interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. (Colombia Compra Eficiente Circular Externa Única pag. 36)
El RUP debe ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en la Ley, la propuesta será inhabilitada.

14.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente "Compromiso de Transparencia" del complemento del Pliego de Condiciones.

14.1.11 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso. Además, en cumplimiento al artículo 11 de la ley 1861 de 2017, deberán aportar fotocopia de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

14.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del total del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Municipio Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación con Nit. 890.399.011-3

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la licitación pública, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de presentación de la propuesta no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

14.1.2 Experiencia

14.1.2.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar experiencia en:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
80111600-80141600-81141600-90141600-90141700-90151800	Mayor o igual al 100% del P.O

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La experiencia por acreditar deberá contener al menos uno de los códigos del clasificador de bienes y servicios incluidos en la anterior tabla y deberá presentarse de conformidad con el ANEXO dispuesto por la entidad para tal requisito.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

14.1.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia especifica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso. Por lo tanto, se requerirá que el oferente aporte contratos que cumpliendo con los códigos de la experiencia general, cumplan también con la siguiente condición:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA-SMMLV
El objeto y/o actividades de los contratos deben ser específicamente de servicios de apoyo logístico para eventos deportivos y/o recreativos y/o culturales	La suma de los contratos aportados como experiencia específica, debe ser mayor o igual al 50% del Presupuesto

Los contratos aportados deben haberse SUSCRITO, EJECUTADO, LIQUIDADO Y/O FINALIZADO a la fecha de cierre y entrega de propuestas del proceso y deben ser reportados en el formato correspondiente.
Para efectos de la verificación de la experiencia específica, es necesario que el proponente presente copia del (los) contratos con los que acredita la experiencia.

Se aclara que los contratos deben estar inscritos en el "RUP" Registro Único de Proponentes, clasificados con los códigos del proceso, con certificación actualizada vigente y en firme al cierre del presente proceso, además de cumplir con lo especificado en el pliego de condiciones.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación. Sin embargo no será aceptada la propuesta que por falta del anexo o de la indicación en el RUP de los contratos acreditados, no permita hacer un análisis claro de la experiencia o lleve a dudas en la revisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: No se aceptaran auto certificaciones.

14.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Una vez realizado el tratamiento de los datos mediante estadística descriptiva, con el fin establecer indicadores aterrizados y que reflejen la situación financiera de las empresas del sector, se recomienda establecer para el proceso los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FORMULA**	**CONDICIÓN**	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mínimo	1,9
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Máximo	50%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Minino	4
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FORMULA**	**CONDICIÓN**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mínimo	11%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mínimo	6%

Otros Indicadores Financieros

En cuanto a los indicadores adicionales, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la forma de pago y los costos fijos que genera el contrato en cuanto a los flujos de caja que debe tener el contratista frente a los desembolsos que la entidad realizará, se realiza un ajuste en los indicadores de capital de trabajo y patrimonio, teniendo en cuenta los flujos de caja que se deben tener para la puesta en marcha de los proyectos, la contratación de personal y la periodicidad de los pagos que realizará la entidad:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo corriente	Mínimo	50% del presupuesto oficial

JUSTIFICACION	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. El capital de trabajo se analizará de manera individual.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	MARGEN SOLICITADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PATRIMONIO	Activo total - Pasivo tota	Mínimo	50% P.O. del presupuesto oficial

JUSTIFICACION	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. Se recomienda analizar de manera individual.

Calculo de los indicadores financieros y organizacionales para proponentes plurales

Se recomienda en el caso de los proponentes plurales verificar la capacidad financiera mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando las siguiente formula aplicable para los indicadores que son índices (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para el caso del capital de trabajo y el indicador de patrimonio, en el caso de los proponentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se calculará mediante la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes del oferente plural.

Calculo para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i)Balance general

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

14.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de HABILITADO, se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación.

Una vez se determinen las propuestas hábiles, se procederá a calificar de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN (PUNTOS)
FACTOR ECONÓMICO	500
FACTOR DE CALIDAD	390
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (De conformidad con el decreto 392 de 2018)	10
TOTAL	**1.000**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Secretaria del Deporte y la Recreación escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el factor económico.

14.2.1 Factor Económico (500 puntos)

La Secretaria del Deporte y la Recreación a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido, en forma aleatoria, para la ponderación de la oferta económica.

14.2.1.1.Métodos de evaluación de la oferta económica.

A partir del valor de las propuestas económicas se asignará máximo 500 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil del periodo de evaluación conforme al cronograma del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

14.2.1.2.Asignación de método de evaluación según TRM

La Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal asignarán el método de evaluación según el valor de los dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil del periodo de evaluación según la siguiente tabla:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

1. **Media Aritmética**
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Con las propuestas validas se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$Pa = (P1 + P2 + Pn) / n$$

n = Numero de propuestas validas
Pa = Promedio aritmético

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 500 \times [1 - (2 \times (abs(Pa - Peval) / Pa))]$$

Las propuestas cuyo valor sea inferior o igual al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 500x \ [1 - ((Pa - Peval) / Pa)]$$

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

2. **Media Aritmética alta**

El precio tendrá una asignación de 500 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética.

Las propuestas validas se calcularán un promedio aritmético alto aplicando la siguiente fórmula:

$$Paa = (Pmax + Pa) / 2$$

Paa = Promedio aritmético alto
Pmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
Pa = Promedio aritmético de las ofertas validas

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético alto serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 500 \times [1 - (2 \times (abs(Paa - Peval) / Paa))]$$

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético alto serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 500 \times [1 - ((Paa - Peval) / Paa)]$$

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

El precio tendrá una asignación de 500 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla: Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. de ofertas válidas (n)	No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (ny)
1- 3	1
4 -6	2
7- 9	3
10 — 12	4
13 — 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Pg = [Po \times Po \timesx\ Ponv \times Pi \times P2 \times \ ... \times Pn]^{1/(n + nv)}$$

Donde:
Pg = Promedio geométrico con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po).
n = Número de Ofertas válidas.
Po = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$$Puntaje = 500 \times [1 - (2 \times (abs(Pg - Peval) / Pg))]$$

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 500 \times [1 - ((Pg - Peval) / Pg)]$$

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

4. **Menor Valor**

A la propuesta cuyo valor sea el más bajo se le asignará el mayor puntaje, es decir 500 puntos.
A las demás propuestas se les calificará este factor según la siguiente ecuación de tipo lineal:

$$Pe = 500 \times Vm / Ve$$

Pe = Puntaje por precio de la propuesta en estudio.
Vm = Valor de la propuesta que obtuvo el menor valor.
Ve = Valor de la propuesta en estudio.

14.2.2 Factor de Calidad (390 puntos)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en los Artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, la Secretaría del Deporte y la Recreación realizará la ponderación de calidad de la propuesta de la siguiente forma:

Se asignarán 390 puntos al proponente que adjunte con la propuesta, documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica y/o el representante convencional del proponente plural, adjuntando los documentos soportes (Anexo **Factor de Calidad**), en que conste la respectiva información.

Los puntajes a otorgar de acuerdo al plan a presentar son los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REQUISITO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X
Reforzar la estrategia DIGITAL para comunicación 2 semanas previas al evento teniendo en cuenta lo siguiente: **FACEBOOK:** Realizar 14 publicaciones , es decir una diaria con cuatro (4) tipos de formatos que son : carrusel, experiencia instantánea, post de una imagen, post de un video **INSTAGRAM:** Realizar 14 publicaciones , una diaria con 3 tipos de formatos que son: video, historias y carrusel	80 puntos	
YOUTUBE: Subir 4 videos , (2 semanales) con tipo de formato bumper ads (maximo de 10 segundos) Los videos son entregados por el área de comunicaciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación **GOOGLE:** * La estrategia se basa en un keyword planner para una pauta de 2 semanas (red de búsqueda) * Red de display: Con 4 formatos que serian 728 x 90 px, 300 x 600 px, 320 x 100 px y 300 x 250 p.x El diseño de las piezas debe ser aprobado por la Secretaría del Deporte y la Recreación	60 puntos	
INFLUENCIADORES: 2 influenciadores caleños en el sector de entretenimiento y/o deportivo que publiquen 1 post semanal, por dos semanas, es decir 4 publicaciones en total - Nota: NO HISTORIAS	250 puntos	

Nota: Para que el proponente obtenga los 390 puntos, que es el máximo puntaje en el presente factor de calidad, deberá ofrecer marcando con una X la totalidad de los anteriores requisitos.

El oferente presentará con su propuesta carta escrita donde indique claramente su compromiso de realizar o no las actividades objeto de la ponderación de calidad, en dicho oficio debe indicar:

- ✓ Nombre del oferente
- ✓ Nit o número de identificación del oferente
- ✓ Descripción clara del compromiso adquirido frente a las actividades
- ✓ Nombre del representante legal
- ✓ Firma en original del representante legal

14.2.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003., la Entidad asignará 100 puntos a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, **lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del Oferente.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio. sin previa autorización del Alcalde.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignaran cincuenta (50) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Si no se acredita la certificación señalada, a la propuesta se asignara cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

PUNTAJE	CONDICIÓN
100 Puntos	Al proponente que oferte servicios nacionales, obtendrán el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el Representante legal en la propuesta presentada.
50 Puntos	Al proponente que oferte servicios extranjeros pero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal en la propuesta presentada.
0 Puntos	Oferente que no presenta Certificación

NOTA: El proponente que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor Incentivo a la Industria Nacional, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, de deberá presentar una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
- ✓ La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Directos de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del tratado; (iii) objeto del tratado; (iv) vigencia del tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, EL MUNICIPIO - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RECREACIÓN procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si persiste el empate, se realizará la adjudicación por medio de sorteo a través de balotas, previa citación de los interesados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 1: Certificación de MIPYMES: El representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, expresando y relacionando:

- ✓ Si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa
- ✓ La planta de personal con que cuenta la empresa, y
- ✓ Los activos totales de la misma expresados en SMMLV Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación

NOTA 2: Para verificar la condición de tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad, se deberá anexar junto con la propuesta, la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, y la certificación que adicionalmente se mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 3: En caso de no ser aportadas las certificaciones de que tratan las NOTAS 1 y 2 con la propuesta, la Entidad podrá solicitarles al momento de definir el desempate.

14.2.4 INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (De conformidad con el decreto 392 de 2018) (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido por el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- » La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- » Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE 10
Acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal según tabla anterior	10 puntos
No acreditan la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal según tabla anterior	0 puntos

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En síntesis, para lograr los 10 puntos, el proponente debe:

- Certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal
- Aportar el certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo para tal fin

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.
Constituyen causales de rechazo las siguientes:

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y la Recreación rechazará aquellas propuestas, que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

De acuerdo con los numerales anteriores, se incluyen los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

1. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente, sean proponentes individuales, plurales o los integrantes de un proponente plural. según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

2. Cuando la propuesta supere el valor total del presupuesto oficial

3. Cuando la propuesta modifique el valor de los ítems del presupuesto que se manejan como globales o como eventos únicos.

4. Cuando la propuesta económica no sea diligenciada en su totalidad las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems.

5. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida en el cronograma para el cierre de la contratación en la plataforma secop ii, salvo la aplicación del protocolo de indisponibilidad.

6. Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad organizacional), en el término establecido en la Ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

9. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona presente más de una propuesta para el proceso en este caso las dos (2) propuestas serán rechazada.

10. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas o actividades o cantidades dentro del alcance del objeto contractual.

11. Cuando en la propuesta económica no se cotizan la totalidad de los ítems.

12. Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos.

13. Cuando en la propuesta económica se utilicen valores decimales para el cálculo o presentación de la misma, tanto en cada uno de los ítems, cantidades, precios unitarios y totales.

14. En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta, según Parágrafo 3° adicionado al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, mediante Ley 1882 de 2018, en el cual se establece que *"la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".*

15. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego del cierre, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en el consorcio o unión temporal.

16. Cuando la propuesta económica para el proceso no esté debidamente firmada por el representante del proponente en la plataforma secop II.

17. No diligenciar o hacerlo de forma incompleta total o parcialmente el cuestionario adjunto en la plataforma SECOP II lista de precios de la oferta económica de tal forma que impida su comparación objetiva en la descripción y/o el valor de todos los ítems ofertados.

18. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

20. Cuando la propuesta económica presente un ítem con valor cero ($0) Pesos.

21. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción y/o transparencia.

22. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.

16. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, Artículo 220 del Decreto 019 de 2012, *"Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del ´plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.*

Como resultado de lo debatico en la audiencia y cuando resulte conveniente el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público".

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de riesgos. La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interesados podrán presentar sus observaciones durante la audiencia prevista para tal efecto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el complemento de pliego de condiciones electrónico y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no exime su responsabilidad por la ejecución completa de los eventos de conformidad con el contrato, ni le da derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo al análisis de los procesos de contratación con objetos similares se recomienda exigir las siguientes garantías:

GARANTIA	SUFUCIENCIA	TERMINO
Seriedad de la Oferta	10%	Noventa (90) días calendario a partir de la presentación de la propuesta. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de Servicio	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones salariales	8 %	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual	400 SMLV al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses mas

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS							ACTUALIZADOS						
SI		NO		No Aplica	x		SI		NO		No Aplica		

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO.

(Sí existe alguna normatividad especial)

N/A

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdo Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los proceso de contratación. Este es un derecho de lo nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdo Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capitulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $834.618.000 COP	SI	2 y 35	NO
	Perú		Servicios de construcción			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
			$20.865.438.000 COP			
Chile		SI	Bienes y servicios $836.008.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	SI	2 y 35	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	SI	35	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $788.071.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	SI	35	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	2	NO
	El Salvador			SI		NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $777.100.000 COP	SI	35	NO
Comunidad Andina de Naciones - CAN		SI	SI	NO	N/A	SI

Teniendo en cuenta las cuantías de los procesos de selección a adelantar por parte de la Secretaria del Deporte y la Recreación, los cuales están debidamente publicados en el PAA el día 20 de febrero de 2019, y las excepciones en la aplicación de los acuerdos para entidades a nivel municipal, se concluye que solo aplica la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú), la cual permite que la entidad dará el mismo trato a los proponentes provenientes de los países que la conforman, con los proponentes nacionales.

En cuanto a las excepciones que se aplican son las siguientes:

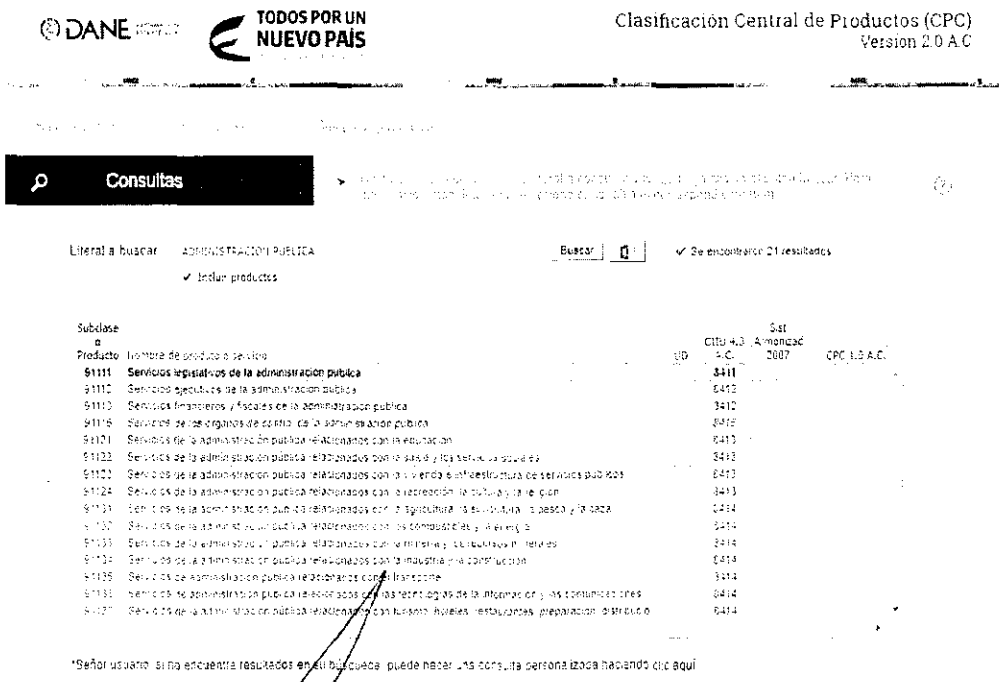
Número	Excepción
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades estatales del nivel territorial
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria División 92. Servicios de enseñanza Grupo 931. Servicios de salud humana

Con relación al clasificador central de productos (CPC versión 1.0), se resalta que este constituye una clasificación de productos (bienes y servicios), que sirven como estándar internacional en la recolección y tabulación de diversos tipos de estadísticas que requieren información detallada sobre, bienes, servicios y activos; entre las que se incluyen estadísticas de producción, estadísticas de consumo intermedio, consumo final y formación de capital, estadísticas de comercio interior y exterior, presentación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incluyen estadísticas de producción, estadísticas de consumo intermedio, consumo final y formación de capital, estadísticas de comercio interior y exterior, presentación de cuadros de insumo-producto o de balanza de pagos, análisis de mercados y cadenas productivas.

Una vez consultados los códigos CPC versión 1.0 en la página oficial del DANE[1], se determinó que la división 91, incluyen los servicios sociales (código 91122) y servicios relacionados con recreación (91124), siendo estos los componentes de las licitaciones a adelantar.


DANE TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Clasificación Central de Productos (CPC)
Version 2.0 A.C

Consultas

Literal a buscar: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA — Buscar — ✓ Se encontraron 21 resultados

✓ Incluir productos

Subclase o Producto	Nombre de producto o servicio	UD	Sist Ciiu 4.0 A.C.	Armoniz 2007	CPC 1.0 A.C.
91111	**Servicios legislativos de la administración pública**		**8411**		
91112	Servicios ejecutivos de la administración pública		8412		
91113	Servicios financieros y fiscales de la administración pública		8412		
91119	Servicios de otros órganos de control de la administración pública		8412		
91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación		8413		
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales		8413		
91123	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda y la [illegible] de servicios públicos		8413		
91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y el culto		8413		
91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, la silvicultura, la pesca y la caza		8414		
91132	Servicios de la administración pública relacionados con los combustibles y la energía		8414		
91133	Servicios de la administración pública relacionados con la minería y los recursos minerales		8414		
91134	Servicios de la administración pública relacionados con la industria manufacturera y la construcción		8414		
91135	Servicios de administración pública relacionados con el transporte		8414		
91136	Servicios de administración pública relacionados con las telecomunicaciones de la información y las comunicaciones		8414		
91137	Servicios de la administración pública relacionados con turismo, hoteles, restaurantes, preparación, distribución		8414		

*Señor usuario: si no encuentra resultados en su búsqueda, puede hacer una consulta personalizada haciendo clic aquí

SILVIO FERNANDO LOPEZ FERRO
Secretario del Deporte y la Recreación

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-central-de-productos-cpc

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comité Estructurador

LEÓN PEDRO CESAR CEDEÑO PRADO
Rol Jurídico

CARMEN ELISA ROMERO RENGIFO
Rol Técnico

ANDREA ESCOBAR SAA
Rol Técnico

CARLOS EDUARDO CUERVO GUERRERO
Rol Financiero

DIANA CATHERIN VALDES GALEANO
Financiero y secop II

Revisó: Natalia Bermudez Torres- Contratista
Juan Manuel Montañ a Bonilla. Contratista
Maria Eugenia Ramirez Herrera. Contratista
Claudia Patricia Vargas Orozco- Asesora Lider Área Jurídica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.